RESOLUCION N° 441/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA PARAGUAY Y ALIMENTOS MIMI LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA MERIENDA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION.

Paraguarí, 15 de julio de 2021

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación del llamado a la Adquisición de alimentos para merienda escolar, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05 para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la solicitud de modificación deriva de la aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, ya que los precios ofertados superan la disponibilidad;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY con RUC 4243949-3 representado por Rosa Mabel Capli de Carlson** en los ítems 1, 2, 3 y 4 por un monto de **G. 5.054.432.640** (Guaraníes cinco mil cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta) y la firma **ALIMENTOS MIMI con RUC 3.847.134-5 representado por Marco Manuel Ortiz** en el ítem 5 por un monto de **G. 742.600.000** (Guaraníes setecientos cuarenta y dos millones seiscientos mil); para la provisión de alimentos para merienda escolar a la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2021, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2° Modificar las cantidades a contratar conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, según este detalle:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	U. M.	CANT. MINIMA
1	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	475.264
2	50181909-002	Galletita Dulce con Chía	Unidad	594.080
3	50181909-002	Galletita Dulce con Sésamo	Unidad	594.080
4	50221101-009	Turrón de Maní	Unidad	594.080
5	50181901-007	Chipa	Unidad	594.080

Art. 3° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CP CARLOS G. ID BARCHELLO
Secretario General

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del IX Dpto. Paraguarí